

SALLIQUELO, 03 DE OCTUBRE DE 1.991.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los enunciados del citado anteproyecto de Ordenanza será creada la Secretaría antes mencionada,

Que en conversaciones antes miembros del DE, de acuerdo a sus manifestaciones no serán cubiertas momentáneamente los cargos de Directores que figuran en el Organigrama respectivo hasta no tener una evaluación certera de su correcto funcionamiento,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Créase la “ Secretaría de la Producción” con rango de Secretaria Municipal.-----

ARTICULO 2º).- Créanse dentro del área de la Secretaría de la Producción las siguientes Direcciones:

- Dirección de Desarrollo
- Dirección Técnica.-----

ARTICULO 3º).- La competencia de los organismos creados por los anteriores artículos que determinan su función son las que surgen de los Anexos 1, 2 y 3 que pasan a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º).- Autorízase al DE a realizar las creaciones y/o adecuaciones presupuestarias para la instrumentación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 631/91.**

ALEJANDRO ZUVI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO  
SALLIQUELO

J. CASTELLANI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE